



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 –2024 – MDC / A

Catacaos, 13 de diciembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

#### VISTO:

El Informe N° 324-2024-MDC-SGIS-GDS/MDC de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Inclusión Social, el Informe N° 441-2024-MDC-GDS-AMF, de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 1151-2024-OGAJ/MDC del 11.Diciembre.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2024-CMPP de fecha 11 de noviembre del 2024, en su artículo 2 define al Consejo de Coordinación Local como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades, creado por el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece 1.1: Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le este atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, con Informe N° 324-2024-MDC-SGIS-GDS/MDC de fecha 05 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Inclusión Social alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social la propuesta de proyecto de Decreto de Alcaldía que contine la convocatoria a elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el periodo 2025-2026 y el cronograma de elecciones con las actividades a realizarse en el periodo electoral.

Que, con Informe N° 441-2024-MDC-GDS-AMF, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social alcanza a la Gerencia Municipal el Decreto de Alcaldía para su aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 1151-2024-OGAJ/MDC del 11.Diciembre.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a efectos de proceder con el trámite correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1 y 6 del artículo 20; así como el artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** al proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Catacaos, para el día 10 de enero del 2025, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el cronograma electoral del proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Catacaos, para el periodo 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA	26 DE DICIEMBRE DEL 2024
INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES	02 Y 03 DE ENERO DEL 2025
OBSERVACION DE INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES	06 Y 07 DE ENERO DEL 2025
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LAS INSCRIPCIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	08 Y 09 DE ENERO DEL 2025
PUBLICACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES APTAS	10 DE ENERO DEL 2025
DESIGNACION DE COMITÉ ELECTORAL	10 DE ENERO DEL 2025
INSCRIPCION DE LISTAS	13 Y 14 DE ENERO DEL 2025
PUBLICACION DE LISTAS	15 Y 16 DE ENERO DEL 2025
IMPUGNACION Y TACHAS DE LISTAS INSCRITAS	17 AL 20 DE ENERO DEL 2025
ABSOLUCION DE IMPUGNACIONES Y TACHAS DE LISTAS INSCRITAS	21 Y 22 DE ENERO DEL 2025
PUBLICACION DE LISTAS APTAS PARA PROCESO ELECTORAL	23 DE ENERO DEL 2025
ELECCIONES	24 DE ENERO DEL 2025
PUBLICACION DE RESULTADOS	24 DE ENERO DEL 2025

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la presentación de las solicitudes de inscripción de las organizaciones sociales, consultas, observaciones y demás actos del proceso electoral se realizaran en la Subgerencia de Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

La publicación de las organizaciones sociales inscritas, listas inscritas y listas aptas para el proceso electoral se efectuará en lugares visibles de la Municipalidad

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR** que las elecciones se regirán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MDC de fecha 11 de noviembre del 2024.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Catacaos, disponga lo pertinente para publicación de la presente Ordenanza Municipal.

Por tanto:

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE